



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de junio del 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiséis (26) de junio del 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Yuli Argel Urueta CC N.º 30.665.970
Ejecutados	Adriana Isabel Racero Fernández CC N.º 30.661.106
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00061.00

1. Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, junto con el memorial presentado vía correo electrónico por el abogado Andrés Santis Castro, donde solicita cumplimiento y conversión de depósitos judiciales al proceso con radicado 2022-00485, el cual cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica.

2. Revisado el expediente, da cuenta el despacho que en fecha 10 de noviembre de 2022, fue recibido proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica oficio N.º 01008-00-2022, donde comunicaban del embargo del crédito a favor de la señora Yuly Yadith Argel Urueta dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

2.1 En razón de lo anterior, y conforme a las disposiciones del numeral 5º del artículo 593 del código general del proceso, se acoge la orden emitida por el referido juzgado dentro del proceso con radicado 2022-00485, y se afectará, por la suma de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000).

Por lo antes expuesto y ante el estado actual del proceso, se ordenará a partir de la fecha, abstenerse de entregar títulos de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante, hasta que se afecten la limitación previamente indicada.

2.2 Respecto a la conversión de títulos de depósito solicitada, la misma estará condicionada a la presentación de liquidación de crédito en firme, por parte del interesado, en aras de poner a disposición los dineros embargados. Conforme a lo brevemente expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica,

RESUELVE

Primero: Acoger la orden de embargo de crédito, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Lorica-Córdoba, dentro del proceso ejecutivo con radicado 2341740890012023-00485-00, que se llevan en contra de la señora Yuly Yadith Argel Urueta.

Segundo: Abstenerse de entregar títulos de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutante señora Yuli Argel Urueta, hasta el tope de afectación, equivalente a la suma de veintisiete millones de pesos (\$27.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2021.00061.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0c486a952cfba3eb68c7c4be3d936dbc0edcc3dcea57719a0917f5a0ebd37f**

Documento generado en 26/06/2023 09:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>